

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2793/26.-

Ramallo, 14 de mayo de 2026.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 6338/21**, que establece el cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en el ámbito del Partido de Ramallo; la Minuta de Comunicación N° 2703/25 aprobada por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante sobre la misma materia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 6338/21 fue sancionada en adhesión y consonancia con la Ley Nacional N° 27.636 "Diana Sacayán – LohanaBerkins" y la Ley Provincial N° 14.783, que instituyen el cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público;

Que el Artículo 7° de dicha Ordenanza establece, en el ámbito del Partido de Ramallo, la obligación de ocupar en una proporción no menor al 1% del total del personal de planta permanente, transitoria y contratado —en todas sus modalidades— puestos reservados exclusivamente para personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, abarcando la Administración Central, el Poder Legislativo, el Hospital Municipal Descentralizado y demás efectores de salud del Partido;

Que la medida se fundamenta en la necesidad de reparar la histórica exclusión estructural de esta población del mercado laboral formal, reconocida por múltiples organismos de derechos humanos, señalando que más del 88% de estas personas nunca accedió a un empleo registrado y que su expectativa de vida es considerablemente inferior al promedio nacional;

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad la Minuta de Comunicación N° 2703/25, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre el estado de cumplimiento del cupo laboral establecido, sin que a la fecha se haya recibido respuesta satisfactoria que acredite su efectiva implementación;

Que este Cuerpo ha tomado conocimiento de reclamos formulados por integrantes del colectivo travesti, transexual y transgénero del Partido de Ramallo, quienes denuncian que el cupo laboral establecido en la Ordenanza N° 6338/21 no estaría siendo cumplido por el Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual representa una vulneración concreta de los derechos consagrados en la normativa vigente;

Que en virtud del deber de control y fiscalización que este Honorable Concejo Deliberante posee respecto de la implementación de las ordenanzas vigentes, y ante la ausencia de información verificable sobre el cumplimiento efectivo de lo normado, resulta indispensable reiterar el pedido de informes al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que ----- corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) El estado actual de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 6338/21, respecto de la obligación de reservar y cubrir el cupo laboral del 1% para personas travestis, transexuales y transgénero sobre el total del personal municipal en todas sus modalidades de contratación.
- b) Cantidad de personas que actualmente ocupan dichos puestos en el marco del cupo establecido, especificando el área o dependencia en la que se desempeñan, la modalidad de contratación y la fecha de ingreso.
- c) Detalle de las acciones implementadas para garantizar la efectiva cobertura y mantenimiento del cupo previsto, incluyendo convocatorias realizadas, estado del Registro



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

Único de Aspirantes previsto en el Artículo 4° de la Ordenanza, y capacitaciones llevadas a cabo en los términos del Artículo 9°.-----

SEGUNDO) Comuníquese a la Casa de la Mujer y la Diversidad, a Orgullo Ramallo y a la
----- Mesa Local de Abordaje de las Violencias por Razones de Género.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE